

Consideraciones generales

Las enfermedades infecciosas transmisibles adquiridas en el medio laboral, en España, pueden tener consideración de Enfermedad Profesional y/o Accidente de Trabajo, por lo que es responsabilidad de la empresa incluir un programa de vacunación ante el riesgo biológico al que puedan estar expuestos sus trabajadores.

Los médicos y enfermeros del trabajo integrantes de las Unidades de Vigilancia de Salud Laboral son los encargados de diseñar el calendario de vacunación específico según los riesgos biológicos de la empresa, además de mantener actualizado el calendario vacunal individual de los trabajadores.

En España hay varios calendarios vacunales vigentes; en la Comunidad Autónoma de Murcia, se seguirá el calendario de vacunación recomendable para adultos aprobado por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia.



El objetivo de la vacunación es conseguir el mayor nivel de protección frente a las enfermedades inmunoprevenibles.

Tipos de vacunas según su uso sanitario

SISTEMÁTICAS: Difteria, Tos ferina, Tétanos*, Poliomielitis, Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Enfermedad por Haemophilus influenzae tipo b (Hib), Meningitis por meningococo C y Hepatitis B.

Se aplican a la totalidad de la población, formando parte de los calendarios de vacunación de los países, para asegurar niveles de inmunidad colectiva frente a esas enfermedades.

* La vacuna antitetánica también se considera sistemática aunque sólo confiere protección individual.

NO SISTEMÁTICAS: el resto de vacunas.

Se aplican de forma individual según las circunstancias personales o ambientales de los trabajadores (viajes, exposición profesional, condiciones médicas, estilos de vida, instituciones cerradas, profilaxis postexposición) o ante la aparición de brotes epidémicos.

Vacunación preventiva de trabajadores susceptibles

- * Personal sanitario, de laboratorios clínicos y de investigación microbiológica.
- * Personal que ocupa puestos de trabajo claves en la comunidad como bomberos, policía, protección civil, etc.
- * Trabajadores de instituciones cerradas como cárceles, geriátricos, centros de discapacitados psíquicos, de atención al público.
- * Trabajadores no sanitarios expuestos a sangre, pinchazos u otros fluidos contaminantes como manicuras y tatuajes. Trabajadores docentes, en especial de guarderías y parvularios.
- * Personal de limpieza, lavandería y de recogida de residuos.
- * Trabajadores en contacto con medios acuáticos insalubres: colectores, aguas estancadas o contaminadas, vigilancia y saneamiento ambiental, etc.
- * Trabajadores en centros de producción o manipulación de alimentos.
- * Trabajadores en contacto con animales salvajes.
- * Trabajadores inmigrantes insuficiente o incorrectamente vacunados.

Vacunas recomendadas en el medio laboral

Vacunas Obligatorias del Adulto	Vacunas Muy Recomendables en el Medio Laboral	Vacunas de Indicación Limitada en el Medio Laboral
Tétanos/ Difteria (Td tipo adulto)	Triple vírica (antisarampión, antirubéola y antiparotiditis) Priorix®	Tuberculosis (BCG)
Neumocócica polisacárida (PS23)	Hepatitis B	Hepatitis A
	Varicela	Poliomielitis inactivada (IM o SC)
	Gripe	Meningocócica C conjugada

(En cuanto a los costes derivados de la vacunación, la empresa es la que deberá hacerse a cargo de los mismos, según el art. 14.5 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

* **Tétanos/Difteria tipo adulto:** Vía de administración Intramuscular (IM). Se recomienda en todos los adolescentes y adultos no vacunados previamente, especialmente en el personal sanitario y cuidadores de guarderías.

* **Neumocócica polisacárida:** Vía de administración Subcutánea (SC) o IM. Se recomienda en mayores de 60 años.

* **Triple Vírica:** Vía de administración SC. Se recomienda la vacunación del personal sanitario, especialmente jóvenes y mujeres, si no hay antecedentes de vacunación previa.

* **Hepatitis B:** Vía de administración IM. No es necesario el cribaje prevacunacional. Es recomendable en el personal sanitario y personal de seguridad; personal y residentes de instituciones para minusválidos psíquicos, etc.

* **Varicela:** Vía de administración SC. Es de uso hospitalario. Debe hacerse cribado prevacunacional de anticuerpos antes de iniciar la vacunación. Se recomienda en trabajadores sanitarios susceptibles especialmente de los hospitales infantiles, también se recomienda a los trabajadores de guarderías y a las mujeres en edad reproductiva que no la hayan padecido.

* **Gripe:** Vía de administración Intramuscular (IM). Es recomendable en todos los trabajadores mayores de 60 años, así como en el personal sanitario, en los trabajadores de guarderías y en los de instituciones que acogen a niños discapacitados psíquicos y físicos.

Contraindicaciones y reacciones adversas

Las vacunas son cada vez más seguras, siendo infrecuentes las reacciones postvacunales graves y las contraindicaciones son menores. Las reacciones postvacunales, como consecuencia de la vacunación, suelen ser de carácter leve, como inflamación y dolor en el lugar de la inyección o fiebre. Las reacciones postvacunales graves son raras y normalmente se deben a las proteínas de huevo-pollo o a ciertos antibióticos que se incorporan en la preparación de las vacunas.

Cuando se administran vacunas inyectables, se debe de tener preparada Adrenalina al 1/1000 para su uso inmediato en el caso raro de que se presentase una reacción alérgica grave tras la administración de la vacuna.

Antes de proceder a la vacunación de un trabajador se deben de realizar una serie de preguntas con el fin de detectar cualquier circunstancia que justifique la no vacunación, como por ejemplo:

- Antecedentes de reacción postvacunal de tipo alérgico.
- Durante procesos con fiebre alta, infecciones graves o cuando existe algún tipo de enfermedad infecciosa crónica no tratada como en el caso de la tuberculosis.
- En mujeres embarazadas para ciertas vacunas y según el período del embarazo.
- Trabajadores sometidos a tratamiento inmunodepresor como corticoterapia prolongada o que presenten una inmunodeficiencia congénita o adquirida.
- El tratamiento con inmunoglobulinas o gammaglobulinas u otros derivados hemáticos, ya que pueden inactivar algunas vacunas.
- En el caso de insuficiencia cardíaca descompensada, neuropatía aguda o enfermedad neurológica evolutiva o inestable.

Legislación

* Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

* Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificación posterior.

* Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.